



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **001** DE **30 ENE. 2017**
Por el cual se confiere un año sabático

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **Mireya Ardila Rodríguez**, docente de tiempo completo, en el Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse al desarrollo de la investigación "*Estrategia didáctica para la formación investigativa y aplicada en gestión y calidad de la educación*", que servirá "para identificar los principales lineamientos que definen los procesos formativos desde el campo de la investigación en la gestión y calidad de la educación, a través de una investigación documental sobre los referentes conceptuales, teóricos y metodológicos, que orientan la formación investigativa en gestión y calidad de la educación, con el propósito de diseñar una estrategia pedagógica y didáctica que potencie la transformación de las prácticas formativas para generar el cambio en la gestión y calidad de la educación".

Que mediante comunicación recibida el 02 de diciembre de 2015, el profesor Carlos Ernesto Noguera, Decano (E) de la Facultad de Educación, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 23 de octubre de 2015, avaló el otorgamiento del Año Sabático de la citada profesora, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos estipulados en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior: "*Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional*" y remitió al Consejo Académico la solicitud para su concepto.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2016, avaló la solicitud del año sabático.

Que el Consejo Superior mediante sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2017 autorizó conferir el Año Sabático, decisión que quedará registrada en el acta 02 de 2017.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Conceder a la profesora **Mireya Ardila Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.695.353 expedida en Bogotá, docente de tiempo completo, en el Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, el año sabático para el desarrollo de la investigación "*Estrategia didáctica para la formación investigativa y aplicada en gestión y calidad de la educación*", que servirá "para identificar los principales lineamientos que definen los procesos formativos desde el campo de la investigación en la gestión y calidad de la educación, a través de una investigación documental sobre los referentes conceptuales, teóricos y metodológicos, que orientan la formación investigativa en gestión y calidad de la educación, con el propósito de diseñar una estrategia pedagógica y didáctica que potencie la transformación de las prácticas formativas para generar el cambio en la gestión y calidad de la educación".

ARTÍCULO 2°. El año sabático se concede a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de febrero de 2018, finalizado este período la docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2017**


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ.
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi González. SGR
Revisó: Leovigildo Latorre. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR